



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

**ACUERDO PARA LA GARANTÍA DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO
DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ASISTENCIA DEL
CIUDADANO PROFESIONAL MILITAR Y FUNCIONARIOS DE
ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE DECIDIERON ACTUAR PARA
REPONER EL ORDEN CONSTITUCIONAL**

CONSIDERANDO

Que desde el 05 de enero de 2016, esta Asamblea Nacional ha emprendido la lucha por denunciar la crisis económica y social que atraviesa nuestro país y ha logrado el apoyo de la Comunidad Internacional a través de distintos mecanismos de cooperación que permitan atender la Emergencia Humanitaria Compleja;

CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional, comprometida con el pueblo venezolano y ejerciendo la función contralora establecida en el artículo 187 numeral 3 de la Constitución, ha mantenido una permanente actuación de investigación y control frente al manejo de los dineros públicos, así como una firme defensa de los activos de la Nación;

CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional acordó el pasado 04 de junio de 2019, solicitar la "construcción de los mecanismos de veeduría y contraloría sobre la cooperación internacional, a los fines de garantizar su transparencia e independencia";

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del "Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela", la Asamblea Nacional establecerá la oportunidad para iniciar el procedimiento de designación o ratificación de los titulares de los órganos del Poder Ciudadano;

CONSIDERANDO

Que para el ejercicio de la función de control, la Asamblea Nacional conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Constitución podrá utilizar los mecanismos de: investigación, interpelación, preguntas y cualesquiera otros mecanismos que establezcan las leyes y sus reglamentos.



ACUERDA

PRIMERO. Ratificar el compromiso de la Asamblea Nacional en la lucha contra la cleptocracia, que ha sido el principal flagelo que ha destruido nuestra Nación, bajo el amparo y complicidad de quienes hoy usurpan el poder.

SEGUNDO. Rechazar cualquier manejo irregular del patrimonio público y en general, cualquier ejercicio arbitrario de funciones inherentes al Estado.

TERCERO. Crear una Comisión Especial encargada de dar seguimiento a la cooperación internacional en materia de ayuda humanitaria, integrada por los jefes de las fracciones que hacen vida en la Asamblea Nacional.

CUARTO. Crear una Comisión Especial encargada de presentar el procedimiento de nombramiento de un Contralor Especial, de conformidad con lo previsto en el "Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela".

QUINTO. Iniciar desde la Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional, una investigación respecto a las denuncias sobre irregularidades en el manejo de fondos destinados para la asistencia de la Emergencia Humanitaria Compleja.

SEXTO. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieciocho días del mes de junio 2019. Año 209° de la Independencia y 160° de la Federación.

JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

EDGAR JOSÉ ZAMBRANO RAMÍREZ

Primer Vicepresidente

IVÁN STALIN GONZÁLEZ MONTAÑO

Segundo Vicepresidente

EDINSON DANIEL FERRER ARTEAGA

Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO

Subsecretario